



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19/12/2024

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:15 horas** del día **19/12/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María del Valle Romero Espinosa

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 ORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 12 de diciembre de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 10/12/2024 ST recaída en los Procedimientos Abreviados 236, 237,238 y 240 Policías Locales c/ Ayuntamiento de Chipiona.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 13/12/2024 ST recaída en el Procedimiento Abreviado 38/24, interpuesto por D. FVM c/ Ayuntamiento de Chipiona y la Compañía Aseguradora ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.3- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 03/12/2024 ST recaída en el Procedimiento Abreviado 240/24 interpuesto por D. JPJR c/ Ayuntamiento de Chipiona.

2.4- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 17/12/2024 ST recaída en el Procedimiento Abreviado 834/23 D. ERH c/ Ayuntamiento de Chipiona.

2.5.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 25/11/2024 ST recaída en el Procedimiento Abreviado con el nº 77/24, D. MPF c/ Ayuntamiento de Chipiona

2.6.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de los comunicados por parte la Alcaldía Presidencia relativo a los escritos recibido por parte de la Diputación de Cádiz siendo los siguientes:

-Escrito de fecha 03/12/2024 por el que comunica la continuidad de los convenios para el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados año 2025.

-Escrito de fecha 10/12/2024 por el nos traslada la continuidad de los convenios firmados con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para el mantenimiento de la RED de CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2025.

-Escrito de fecha 11/12/2024 por el que comunica la continuidad de los convenios con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y con las entidades Locales Autonómicas para mantenimiento del programa provincial de MAYORES ACTIVOS para el año 2025.

2.7.- La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame por el fallecimiento de D^a. Rosario de Sardi Martínez, el pasado 18 de diciembre de 2024, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA 96 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 9.593,10€ (EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS N° 54/2024 (4.05.15) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Negociado, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 96 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 9.593,10 €"





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 22 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.160,87 €. (PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 55/2024 (4.05.15)(R)).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Negociado de fecha 05/12/2024 y 11/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 22 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 2.160,87 €”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA “ALAIRE” EJERCICIO 2024.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes Técnico de fecha 11/12/2024 y de Intervención de fecha 12/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a Asociación Medioambiental, Cultural y Gastronómica “Alaire”, para la edición del video documental “Proceso creativo y ejecución del proyecto Cangrejos en el litoral gaditano”, con la documentación que se adjunta, por importe de 1.358,49 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A ASOCIACIÓN CULTURAL “RJ LA MÁS GRANDE”. EJERCICIO 2024(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes Técnico de fecha 05/12/2024 y de Intervención de fecha 10/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a Asociación Cultural "RJ la más grande", para la realización del Plan anual de actividades en torno a la figura de la artista Rocío Jurado, con la documentación que se adjunta, por importe de 1.886,79 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN POR LA EDICIÓN LIBRO "VIVE AQUÍ EN LA TIERRA COMO EN EL CIELO", EJERCICIO 2024.(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes Técnico de fecha 11/12/2024 y de Intervención de fecha 12/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a D. Andrés Linares de la Bastida, para la edición del libro "Vive aquí en la Tierra como en el Cielo", con la documentación que se adjunta, por importe de 352,94 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A 2023 DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. (PC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes del Administrativo de fecha 02/08/2024 y de la Intervención de fecha 30/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En la reunión anual de la comisión de seguimiento entre el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona, se presentaron las liquidaciones presentadas por los operadores de transporte, que ascienden a la cantidad de 78.637,82 €, que deben ser abonados por el Ayuntamiento de Chipiona en concepto de déficit de tarifa, según el desglose siguiente:

	VJA-025 Autocares Valenzuela,	VJA-089	VJA-147
--	-------------------------------------	---------	---------





CONCESIÓN	S.L. La Requenense de Autobuses Carmen Limorte, S.A.	UTE VJA-89	Transportes Generales Comés, S.A.
MES AÑO	COMPENSACIÓN TARIFARIA	COMPENSACIÓN TARIFARIA	COMPENSACIÓN TARIFARIA
ENERO 2023	2.280,65 €	787,62 €	71,45 €
FEBRERO 2023	2.827,66 €	1.046,70 €	59,31 €
MARZO 2023	3.713,05 €	1.301,05 €	74,35 €
ABRIL 2023	4.425,92 €	1.696,89 €	71,76 €
MAYO 2023	5.293,92 €	104,65 €	2.206,53 €
JUNIO 2023	5.198,09 €	2.104,87 €	145,95 €
JULIO 2023	4.635,97 €	2.830,88 €	184,19 €
AGOSTO 2023	5.156,40 €	208,36 €	3.220,33 €
SEPTIEMBRE 2023	5.244,43 €	2.500,92 €	96,63 €
OCTUBRE 2023	4.754,84 €	87,88 €	2.649,59 €
NOVIEMBRE 2023	4.645,19 €	2.674,70 €	81,12 €
DICIEMBRE 2023	4.037,04 €	2.153,37 €	65,56 €
TOTALES ANUALES	52.213,16 €	17.497,89 €	8.926,77 €

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Aprobar el gasto correspondiente a la liquidación del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, por importe de 78.637,82 €."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 32/2023-B.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 09/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 50 m², con 60 m² de solado alrededor de la misma**, efectuados en finca sita en **Pago Loma Alta, Cm. Loma, Polígono 5, Parcela 52**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **32/2023-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 64/2022-B.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 09/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 25 metros de cerramiento de finca en su parte frontal y laterales, con muro de hormigón compacto a 2 metros de altura**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 656**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **64/2022-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA REALTIVA A LA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 64/2022-A. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 09/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 18 m²**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 656**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **64/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 56/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 09/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de 35 m² de techo en porche delantero de vivienda con estructura metálica y techo en chapa sandwich**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9 Parcela 204**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **56/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN CALLE PERÚ, 20.(EXPT.: 20.490/2.024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 12/12/2024 e Informe Técnico de fecha 11/11/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Deberá presentar Proyecto de ejecución y actuación comunicada antes del inicio de obras.

- En el proyecto de ejecución deberá cumplir las condiciones establecidas en el

certificado la empresa suministradora de energía eléctrica- Endesa.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .



Cod. Validación: RZRG NDg5 NTIB MUYx NDMw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 20



4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la





concesión de la licencia de primera utilización o ocupación al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 50.180,94 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.787,64 € + 219,60 € COMPLEM.
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.117,28 € + 137,25 € COMPLEM.

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 1 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 2 **b)** Promotor de la obra.
- 3 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 4 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 5 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 6 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 7 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- 8 **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.





3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN AVDA. CONSTITUCIÓN N.º 57-B. (EXPT.: 15.961/2.024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 05/12/2024 e Informe Técnico de fecha 07/11/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

(LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Deberá presentar Proyecto de ejecución y actuación comunicada antes del inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.



Cod. Validación: RZRGNDg5NTIBMUYxNDMw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 20



Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, el Certificado de Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

<p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 70.498,32 EUROS</p> <p>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.740,37 € + 79,56 € COMPLEMENTARIA</p> <p>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.712,73 € + 49,73 € COMPLEMENTARIA</p>
--

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y





efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 9 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 10 **b)** Promotor de la obra.
- 11 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 12 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 13 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 14 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 15 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- 16 **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.





6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN GLORIETA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, Nº 4. (EXPT.: 21449/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 16/12/2024 e Informe Técnico de fecha 07/11/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística para demolición de garaje de vivienda unifamiliar situada en Glorieta Nuestra Señora de la Esperanza, nº 4; referencia catastral: 9289018QA2698G0001PP.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUOTA CONSORCIAL-2024, CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 44.812,35 EUROS.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 11/12/2024 e Informe Técnico de fecha 11/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

1º.- Aprobar la **CUTOA CONSORCIAL – 2024, CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 44.812,35 EUROS**, acordada por la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN PLAN DIRECTOR DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y TEATRO MUNICIPAL EN LA ANTIGUA PARCELA DE LOS CINES EN CHIPIONA (CÁDIZ).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico fecha 10/12/2024 e Informe Técnico de fecha 04/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 4 de septiembre de 2024, mediante Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, se adjudica contrato menor privado consistente en la Contratación de "LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y TEATRO MUNICIPAL EN LA ANTIGUA PARCELA DE LOS CINES EN CHIPIONA CÁDIZ" (con un presupuesto de 14.500, euros IVA excluido), a la Empresa ACTA SLP.

El presente documento contiene las determinaciones y características precisas para la posterior realización de la redacción de los proyectos básicos y de ejecución en relación a LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS Y TEATRO MUNICIPAL EN LA ANTIGUA PARCELA DE LOS CINES EN CHIPIONA CÁDIZ, a realizar en las parcelas catastrales 9088703QA2698G0001PP, 9088711QA2698G0001OP y 9088702QA2698G0001QP que son adyacentes y que configuran una parcela física de propiedad Municipal de carácter Patrimonial.

Dada la envergadura de la intervención a ejecutar en las citadas parcelas y la necesidad de adecuar la actuación a una programación cierta de sus fases es



Cod. Validación: RZRG:NDg5:NTIB:MUYX:NDMw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 20



aconsejable elaborar, previamente a cualquier intervención un Plan Director que recoja la "hoja de ruta" y la visión de conjunto de las actuaciones que se deberán llevar a cabo en dichas parcelas catastrales.

Este instrumento proporciona una comprensión integral de la parcela municipal resultante, basada en un análisis exhaustivo de la misma y del programa funcional a desarrollar, que permite establecer unos criterios generales de actuación y unas fases de intervención en función a prioridades basadas en la la funcionalidad de los usos implantados (espacio escénico, espacio público y aparcamiento) y en la adecuada gestión de la economía y los tiempos en el proceso.

el presupuesto estimado de ejecución material (PEM) de las obras puede desglosarse como sigue:

	Superficie m ²	Repercusión (euros/m ²)	PEM (euros)	FASE 1	FASE 2
Espacio escénico y centro de interpretación	3.252,62	1.828,31	5.946.797,67		5.946.797,67
Aparcamiento bajo rasante (2 plantas)	4.831,32	560,00	2.705.539,20	2.705.539,20	
Espacio libre público	1.680,41	180,00	302.473,80	302.473,80	
				3.008.013,00	5.946.797,67

Esta valoración hace referencia a la realidad económica de octubre de 2024 en nuestra zona, con lo cual, con un previsible desarrollo temporal de la ejecución en torno a los 3-4 años, deberá ser objeto de la oportuna revisión de precios.

Las actuaciones a desarrollar previsiblemente pueden ser ejecutadas en momentos diferentes como consecuencia de dificultades de financiación de las obras, de ahí que la propuesta planteada en este Plan Director permita su ejecución en TRES FASES diferentes que podrían se agrupadas en DOS. En un primer momento la Fase 1 contemplaría la ejecución del aparcamiento subterráneo y la plaza elevada, para en momentos posteriores desarrollar tanto el Teatro Municipal (Fase 2) como el Centro de Interpretación (Fase 3).

Se ha emitido informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 4 de diciembre de 2024.

Se ha emitido informe Jurídico favorable de fecha 10 de diciembre de 2024.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

Aprobar el "**PLAN DIRECTOR DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y TEATRO MUNICIPAL EN LA ANTIGUA PARCELA DE LOS CINES EN CHIPIONA (CÁDIZ)**", como "hoja de ruta" y visión de conjunto, de las actuaciones que se deberán llevar a cabo, ante la necesidad de adecuar la actuación a una programación cierta de sus fases, dada la envergadura de la intervención a ejecutar en la antigua parcela de los cines de Chipiona.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a los técnicos afectados."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "SUSTITUCION BALAUSTRADA EXISTENTE EN EL PASEO DE LAS CANTERAS", POR IMPORTE DE 42.350,00 €(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención fecha 11/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto "**SUSTITUCION BALAUSTRADA EXISTENTE EN EL PASEO DE LAS CANTERAS**", la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **11 de diciembre de 2024**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto "**SUSTITUCION BALAUSTRADA EXISTENTE EN EL PASEO DE LAS CANTERAS**", por importe de **42.350,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2024144**, de fecha **03/09/2024**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **42.350,00 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO", POR IMPORTE DE 41.889,61€(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención fecha 16/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto "**REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO**, la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

empresa **GEYSER 2010 S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **16 de diciembre de 2024**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO**, por importe de **41.889,61 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 181-2024**, de fecha **26/11/2024**, presentada por la empresa **GEYSER 2010 SL.**, por importe de **41.889,61 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO", POR IMPORTE DE 43.638,18 €.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención fecha 16/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto **"REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO**, la empresa **GEYSER 2010 S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **16 de diciembre de 2024**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO**, por importe de **43.638,18 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.



Cod. Validación: RZRG NDg5 NTIB MUYx NDMw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

 Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2º.- Aprobar la factura **Nº 183-2024**, de fecha **26/11/2024**, presentada por la empresa **GEYSER 2010 SL.**, por importe de **43.638,18 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:40 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

